

La extensión en la Argentina. Breve historia y su tránsito hacia la consolidación como una de las funciones sustantivas de la universidad actual. El impacto de la evaluación institucional y la acreditación de carreras en su universalización

Arturo Somoza*

Introducción

El presente trabajo toma fuentes de estudiosos del decurso de más de cien años de la extensión universitaria en la Argentina y el mundo y analiza su consolidación como actividad sustantiva a partir de su incorporación en los estándares de acreditación aprobados por el Ministerio de Educación a propuesta de las universidades.

Si bien lo profundizaré más adelante, el eje principal de análisis es la responsabilidad institucional universitaria en el desarrollo de su visión y misión en referencia a la extensión, la explicitación normativa de esa mirada y la política general como su instrumentación concreta a través de programas y presupuestos normalizados que permitan su consolidación. El énfasis responde a la consideración de que el principal actor de la calidad académica es la universidad, quien debe, en ejercicio de su autonomía, institucionalizar la mejora continua.

Breve historia

Carlevaro dice:

Convencionalmente, se suele referir como “movimiento reformista de Córdoba” a los importantes procesos de transformación

universitaria de alcance continental ocurridos en América Latina en la primera mitad del siglo XX, en virtud de la importancia que tuvieron los acontecimientos de 1918 en la Universidad Nacional de Córdoba, el protagonismo de su movimiento estudiantil, y la trascendencia política de su célebre “Manifiesto Liminar”. No obstante, en rigor, el movimiento reformista (entendiendo por tal a la articulación y movilización de organizaciones estudiantiles de diferentes países del continente en torno a un determinado programa de democratización de la universidad) había nacido al menos 10 años antes, si se tiene en cuenta el “I Congreso Internacional de Estudiantes” realizado en Montevideo en 1908, cuyas resoluciones y debates anunciaban ya varias de las reivindicaciones y demandas que los episodios de Córdoba sintetizaron y proyectaron con nueva fuerza continental (Carlevaro, 2002; Moraga, 2007; Van Aken, 1990). La tendencia a una suerte de “dieciochismo fundacional” de numerosos estudiosos del tema, impide visualizar la riqueza de los procesos previos a 1918, las movilizaciones y los encuentros, las redes intelectuales y estudiantiles que se fueron tejiendo en esos años, cuya sólida trama hizo posible que

* Profesor titular de Dasonomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (FCA-UNCu). Fue secretario académico (1996-1999), decano (1999-2002), vicerrector (2002-2005 y 2005-2008) y rector (2008-2011 y 2011-2014) de esa institución, vicepresidente (2013) y presidente (2014) del Consejo Interuniversitario Nacional y miembro de la CONEAU (2015-2019).

la inspirada pluma de Deodoro Roca testimoniara que se estaba “viviendo una hora americana.

Sin ninguna duda la Reforma del 18 se constituyó en un paradigma latinoamericano y mundial en temas tales como la autonomía universitaria, el cogobierno y la apertura de la universidad hacia su entorno local, nacional y continental. En el caso de Argentina, el otro hito fue el decreto de Perón de 1949 sobre la gratuidad de los estudios universitarios, pero el decurso álgido de nuestra historia influyó en un impacto zigzagueante de la política universitaria y aún más de las experiencias de extensión. Siendo en más de un caso concebida como un significativo vacío, hoy está propuesta por sus defensores como esencial interactuante con la docencia y la investigación, en la construcción de la personalidad universitaria y en la de sus docentes y estudiantes.

La heterogeneidad de la universidad latinoamericana debe traerse a cuento aquí, ya que hay países en donde hay universidades de docencia y universidades de investigación (son las de elite) y otras en donde no está presente la hoy considerada tercera función universitaria. Particular es la realidad argentina, ya que la Ley 24521 en su artículo 4 establece como objetivos de la educación superior:

- a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte;
- b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
- d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema;
- e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;
- f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la inte-

gran; g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva; h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados; i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados; j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Consideraciones varias

Si bien la cantidad de actividades que se realizan en la tercera función universitaria son muchísimas y podemos decir que, con una génesis distinta entre universidades públicas y privadas, los extensionólogos siguen utilizando el nombre de extensión como gran genérico, aceptando la polisemia fáctica del nombre.

La extensión en su consideración polisémica fue durante mucho tiempo una hermana menor de la investigación, pero se ha ido visibilizando cada vez más y reclama una mayor atención de la gestión de la universidad, especialmente en la pública, donde la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) viene solicitando, desde hace más de una década, una columna presupuestaria específica (además de docencia, investigación y salud).

Según extensionólogos destacados:

la extensión, con diferentes desarrollos y características en diferentes universidades, ha adquirido, principalmente, la forma de las siguientes actividades:

- a) En algunas universidades adquirió principalmente la forma de la difusión cultural (a través de la gestión de museos, radios o canales de televisión universitarios, periódicos de difusión

científica o revistas culturales, etcétera), dirigida tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general, y su evolución ha estado fuertemente influida por los desarrollos de las políticas culturales y la gestión cultural.

b) En otros casos, su modo primordial es el de las prácticas preprofesionales de estudiantes, cuyo énfasis radica en la mejor formación y capacitación profesional, con diferentes características según el área de conocimiento de que se trate (salud, científico-tecnológico, humanístico, artístico, social, etcétera), y el ámbito en que se desarrolle (hospitales, policlínicas, comunidades rurales, fábricas, etcétera).

c) En ocasiones se llama extensión a la colaboración con otras entidades estatales (los demás subsistemas educativos, las políticas sociales, las empresas públicas, las políticas productivas, etcétera), fundamentalmente a través de la modalidad de asesoramiento técnico o transferencia tecnológica.

d) Así como a la venta de servicios (convenios) a entidades privadas o empresariales dirigidas a la innovación de productos o procesos, el asesoramiento técnico o la transferencia tecnológica, en determinadas áreas de conocimiento vinculadas a determinadas cadenas productivas.

e) En algunas universidades la extensión adquiere la forma de actividades desarrolladas por organizaciones de estudiantes o grupos docentes de modo militante, con mayor o menor apoyo de la institución universitaria, para colaborar con luchas de organizaciones obreras u otros movimientos sociales, o para desarrollar proyectos de diferente tipo a nivel social comunitario. En algunos casos se considera extensión a la colaboración universitaria en la respuesta a situaciones de emergencia (inundaciones, terremotos, etcétera).

f) También hay casos en que se llama extensión a la descentralización territorial de carreras, cursos o seminarios curriculares hacia geografías en las que no existían establecimientos universitarios.

g) Y también la extensión suele adquirir la forma de cursos de verano, conferencias o charlas sobre determinadas temáticas, realizadas por docentes o estudiantes en barrios populares o en la propia universidad pero con un carácter abierto. Con frecuencia estas actividades se desarrollan en períodos de receso curricular, y cada vez con mayor frecuencia se amplifica su difusión a través de aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Cano, 2014).

Bejarano afirma:

es una interacción creadora entre Universidad y Comunidad, mediante la cual el quehacer cultural se vincula con el fenómeno social a fin de producir las transformaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la personas, tanto en la sociedad como en la comunidad universitaria, y de sus interrelaciones, ya que la Extensión Universitaria debe mantener una relación permanente y directa con los demás subsistemas sociales, operando en el doble sentido de proyección de la institución en ellos y de estos en aquella (2011).

Otro aporte lo hacen Tommasino y Cano:

las actividades que las universidades denominan “extensión” contienen diferentes características según se trate de acciones de difusión cultural, difusión científica, colaboración con otros subsistemas del sistema educativo y/o con el sector productivo, prácticas preprofesionales en comunidades o policlínicas, actividades de educación popular desarrolladas de modo voluntario por organi-

zaciones estudiantiles, descentralización territorial de carreras, cursos de verano o conferencias de carácter abierto a la población, convenios para el desarrollo de actividades, asesoramiento técnico, ventas de servicios o transferencia tecnológica en diferentes áreas de conocimiento, etc. (2016).

La evolución del significante

El proceso de ampliación conceptual y su inevitable comparación con otras experiencias universitarias universales ha llevado a incluirla dentro la categoría de “tercera función sustantiva universitaria” o de “compromiso social universitario”, modificando fácticamente el significado primigenio de autonomía universitaria como concepto absoluto hacia el de “autonomía universitaria socialmente responsable”, entre otras denominaciones de compromiso con la sociedad.

Propone el mismo Cano: “distinguir tres niveles en relación con los cuales la universidad define su compromiso social: a) compromiso con lo que considera su misión y funciones; b) compromiso con determinados sujetos o sectores sociales; y c) compromiso con un determinado proyecto social-político-económico que la trasciende y la subordina” (2014).

Debate actual

Son muy pocas las universidades que han institucionalizado una definición clara y consistente con su visión y misión de la extensión universitaria. En general hay alusiones genéricas en los estatutos, con connotaciones administrativas y de vinculación a jerarquías orgánicas. Algunas han avanzado en sus proyectos institucionales y/o planes estratégicos, pero pocas hacen referencia explícita en instrumentos normativos a la conceptualización propia de la extensión, a sus fundamentos pedagógicos y metodológicos y a la política a desarrollar con responsabilidades definidas.

Continuando con los aportes de Agustín Cano:

la extensión debe procurar abrir nuevos modos de la relación universidad-sociedad que operen también, por su parte, transformaciones en la propia institución universitaria, las cuales, pueden abarcar diferentes planos, desde la apertura y/o reorientación de agendas de investigación; las ya mencionadas transformaciones a nivel del currículo, de las concepciones estrategias y metodologías de evaluación y acreditación, del modelo pedagógico y el rol docente, así como de la estructura académico-organizativa de la universidad, incluyendo los modelos de gestión.

[...]

Es importante avanzar en la integración de la extensión a los currículos universitarios y los planes de estudio en todas las áreas de conocimiento, procurando que dicha integración no neutralice su potencial transformador sino que lo vuelque hacia la transformación curricular y pedagógica, incluyendo el nivel de las relaciones educativas, los modelos pedagógicos, así como las concepciones y métodos de evaluación y acreditación de aprendizajes.

[...]

La extensión debe también procurar profundizar su desarrollo académico, procurando que esto no implique la generación de especialistas “extensionólogos”, sino que por el contrario, dicho proceso suceda indisoluble de los desarrollos disciplinarios y transdisciplinarios sobre las problemáticas que se abordan, alimentando debates y transformaciones en el plano epistemológico y formando parte de una transformación pedagógica general.

[...]

Probablemente quienes más pueden aprender son los estudiantes que en ellas participan: entran en contacto con la realidad, usan lo que saben para afrontar problemas de la sociedad, interactúan con gente que tiene otros conocimientos y otras vivencias, se les ofrece la oportunidad de ser útiles; todo eso apunta a una formación integral. Más aún, la extensión

puede hacer una importante contribución a la democratización del conocimiento, al cuestionar la noción frecuente de que el poder del conocimiento no puede sino estar concentrado en algunos actores en desmedro de otros. A los docentes involucrados en las tareas de extensión, les cabe la gran responsabilidad de impulsar esa colaboración interactiva, entre actores universitarios y otros actores sociales, con vocación igualitaria y buscando todas las ocasiones propicias para que los universitarios no sólo ayuden y enseñen sino también aprendan de los otros actores sociales que participan en el proceso y participando junto con estudiantes en actividades de creación de conocimiento (2014).

Aspectos a tener muy en cuenta

El desarrollo de la extensión requiere primero de la decisión política institucional y luego de otros requisitos que varían en peso relativo, según el modelo institucional adoptado. La asignación de un presupuesto suficiente e incremental en términos relativos; el aumento del tiempo efectivo afectado a la extensión dentro de la dedicación total de docentes investigadores; la asignación de espacios físicos y equipamiento específico; la valoración de esta tarea dentro de los ítems considerados para la evaluación docente; su valoración dentro de los currículos para contrataciones y designaciones docentes; la promoción de la investigación en extensión y como tema de tesis de maestrías y doctorados, que se encuadra en el crecimiento dentro de la universidad como objeto de investigación; la inclusión de la actividad dentro del currículum educativo, tanto en áreas como en disciplinas y carreras, haciendo un tránsito hacia una articulación integrada; la evaluación de los resultados de programas y proyectos por pares; el desarrollo de publicaciones específicas o de áreas dentro de las ya existentes; la consolidación de redes de extensión universitaria, tanto públicas como privadas; la construcción de programas promotores de la participación de los estudiantes en la extensión; la revisión de las prácticas preprofesionales y de las prácticas sociales; la

realización de talleres y otro tipo de actividades dentro de la comunidad universitaria y en la sociedad para dar a conocer los resultados; la institucionalización de las relaciones de la universidad con otros actores sociales (principalmente como convenios específicos); la ampliación del uso de canales de comunicación, propios y de la sociedad, para la divulgación; la realización de encuestas y otros instrumentos de relevamiento de necesidades y demandas sociales a los que la institución puede dar respuesta; etc.

El aseguramiento de la calidad

Varios estudiosos de la extensión se refieren a la acreditación institucional y de carreras como una de las causas que han concurrido en la desconsideración de la actividad. Sin la pretensión de interpretarlos, entiendo que están focalizados en aquellas políticas impuestas o autoinfligidas, impulsadas por organismos internacionales, que buscan principalmente la racionalización presupuestaria y el autofinanciamiento para la sustentabilidad del sistema de educación superior. Es cierto que existen organismos multilaterales que financian reformas educativas en el sentido del eficientismo presupuestario y otros de integración económica de países que ponen condiciones de reducción del “gasto educativo” dentro de la inducción a conductas meritocráticas. También hay situaciones como la de la Unión Europea en que se definen conjuntamente “Guías de Buenas Prácticas” que con alguna flexibilidad deben adoptar los países miembros para acceder a programas de movilidad estudiantil, académica y de investigación. Estos son los programas denominados genéricamente *top-down*, es decir, vienen de arriba hacia abajo. En el caso de Latinoamérica es totalmente al revés. Los pocos avances de convergencia de los sistemas universitarios son *bottom-up*, es decir, se construyen tratando de trabajar sobre los aspectos en que se puede converger. El caso más reciente es el de SIACES, que ha iniciado un programa de Validación de Buenas Prácticas que puede llevar a construir mayor confianza recíproca entre países para incrementar la movilidad estudiantil, de académicos e investigadores y profesional.

En el caso de Argentina, no hay acreditación institucional, la evaluación institucional es no vinculante y la acreditación de carreras de grado se hace a partir de estándares elaborados por las universidades en sus organizaciones (CIN y CRUP [Consejo de Rectores de Universidades Privadas]) y consensuados en el Consejo de Universidades. Por marco legal, por tradición, quizá por inercia institucional o por imitación de procesos virtuosos, todos los estándares de carreras incluyen a la tercera función sustantiva. En algunos casos como extensión, en otros con varias denominaciones anexas como vinculación, cooperación institucional, difusión del conocimiento, etc.

Por lo descripto anteriormente, aparece la extensión como la más difícil de evaluar y acreditar, tanto por el bajo o nulo desarrollo normativo en las instituciones como por la poca información disponible por la precariedad de los abordajes y por la poca experiencia de los pares en esta temática. El dilema se dispara equivocadamente hacia: ¿qué quiere la CONEAU? o ¿qué quieren los pares?, o más aun, ¿cómo es un plan de mejora?

Debemos volver al concepto-valor, que es derecho y deber, de que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES y que la base de toda evaluación y/o acreditación es la “autoevaluación institucional”. Es entonces imprescindible que las mismas instituciones universitarias aborden con todo rigor la consolidación de la responsabilidad social universitaria.

Para ello sería recomendable que tanto el CIN como el CRUP hicieran un exhaustivo relevamiento de los gestores en extensión y su capacitación, los investigadores en esta temática, las redes que se abocan a ella y al capital conceptual expuesto en los repositorios de tesis de grado y especialmente en tesis de maestría y doctorado. Los aspectos instrumentales de las formas de presentación se mejorarán en tanto se formen más gestores institucionales en la temática y se aproveche mucho más el diálogo técnico de los responsables institucionales con el valioso equipo técnico de la CONEAU.

Recomendaciones

El sistema dual universitario argentino marca entre sus heterogeneidades algunas tipologías útiles para el análisis y posterior abordaje. Las universidades de gestión pública se diferencian principalmente por antigüedad, tamaño y contexto, mientras que las de gestión privada más por tipo, ya que las hay confesionales, empresariales, sindicales y de dominios de áreas disciplinares (salud, sociales, culturales, tecnológicas, económicas, etc.). Es por ello que dentro de las consideraciones generales que competen a la extensión, debe imperiosamente desarrollarse la caracterización del modelo de responsabilidad social universitaria de cada universidad y, derivado de ello, de las diversas áreas académicas dependientes. Esa caracterización tiene que incluir una normativa general y normativas particulares, que incluyan aspectos como ubicación en el organigrama, presupuesto básico, formación de recursos humanos, infraestructura y equipamiento necesario y programas de promoción para el desarrollo. En el proyecto institucional y/o plan estratégico deben cuantificarse las metas pretendidas y los mecanismos de monitoreo que se utilizarán y los responsables del mismo. Todo lo señalado resulta insumo básico para los posibles planes de mejora a presentar en evaluaciones, acreditaciones y solicitudes de recursos de revisión y, al estar incluidos en las autoevaluaciones, una referencia obligada de análisis para los pares evaluadores.

Conclusión

Si el objeto trascendente de la autoevaluación y posterior evaluación externa y acreditación es la mejora continua, y se consolida como responsabilidad primera y sustantiva de la universidad, podremos pasar de un desafío que hoy inquieta a una oportunidad muy significativa de avanzar hacia una educación integral de calidad. Si por el contrario, se considera a la evaluación y acreditación como un requisito burocrático legal a superar, se corre el riesgo de convertir un instrumento para la mejora en un fin en sí mismo y caer en la tentación de averiguar qué pretenden

los pares o CONEAU que se presente. Ello iría en conflicto con la autonomía universitaria y con su responsabilidad social para aportar a construir una mejor sociedad.

Referencias bibliográficas

Bejarano, C. (2011). Los actores de la Extensión Universitaria. Un Saber Hace para la construcción de un enfoque CTS. *XXI Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria*. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Cano, A. (2014). *La extensión universitaria en la transformación de la Universidad Latinoamericana del siglo XXI: disputas y desafíos*. Buenos Aires: CLACSO.

Congreso de la Nación Argentina (10 de agosto de 1995). Ley de Educación Superior 24521. *Boletín Oficial*.

Erreguerena, F. (2020). Las prácticas sociales educativas en la universidad pública: una propuesta de definición y esbozo de coordenadas teóricas y metodológicas. *Masquedós*, 5(5).

International Network for Quality Assurance Agencies of Higher Education (INQUAAHE). (2018). *Guidelines of Good Practice*.

Red Bien. (2012). El desafío de la inclusión social y educativa. *Bicentenario. Revista de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación*.

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES). (2019). *Declaración de Principios de Buenas Prácticas. Anexo I*.

Tommasino, H. y Cano, A. (2016). Modelos de extensión universitaria en las universidades latinoamericanas en el siglo XXI: tendencias y controversias. *Universidades*, (67).